



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131 -2020-MDP/A

VISTO:

Pimentel 28 de abril del 2020

El Informe N° 0135 - 2020 - MDP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación presupuestaria de la Transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 140112 Municipalidad Distrital de Pimentel, para la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, de fecha 28 de abril del 2020, mediante la cual se establecen medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; y en concordancia con esta, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MDP/A de fecha 27 de diciembre del 2019 se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 140112: Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 ;

Que, en dicho contexto los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondientes a las fuentes de financiamientos Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 311'011 313.00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, considera como gasto operativo de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad y gestión de residuos sólidos, que se encuentren enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 047-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas al Pliego 140112: Municipalidad Distrital de Pimentel la suma de S/ 741,646.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) según el Anexo: "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Así mismo teniendo en cuenta que la Incorporación presupuestaria del recurso transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se realizará en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Desagregación de los recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Anexo del Decreto de Urgencia N° 047-2020 a favor del Pliego 140112 Municipalidad Distrital de Pimentel, para el Año Fiscal 2020, por un monto de **S/ 741,646.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, para garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS (A nivel de Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO: : 140112.Municipalidad Distrital De Pimentel	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.2. Pensiones y Otras prestaciones Sociales	S/ 13,539.00
2.3 Bienes y servicios	S/ 728,107.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 741,646.00
	=====

Artículo 2:

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de las “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3:

Notificar la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE